

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION  
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25 m<sup>2</sup>  
ACOGIDA AL ART. 1º - LEY 20.671**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ANGOL	
REGIÓN : NOVENA	
<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL

Nº DE CERTIFICADO
592
Fecha de Aprobación
15 SET 2014
ROL S.I.I
755-028

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1º de la Ley N° 20.671.
- B) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva de ampliación de vivienda social, suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 8687 de fecha 15 de Septiembre/2014
- C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1º de la Ley N° 20.671.

**RESUELVO:**

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la ampliación de vivienda social con una superficie de 23.72 m<sup>2</sup> ubicada en en Primer Piso  
ubicada en PASAJE ALONSO DE RIVERA, Población Los Conquistadores N° 1135  
indicar en qué piso se desarrolla la ampliación  
CALLE/AVENIDA/PASAJE  
Lote N° manzana localidad o loteo ANGOL sector URBANO  
(URBANO O RURAL)  
de conformidad a plano esquemático y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

**2.- Individualización del Interesado:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
HAYDEE ELIZABETH CONTRERAS BAEZA	7.977.388-3
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1º de la Ley N° 20.671, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

**3. - Individualización del Arquitecto (ver nota)**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA ( cuando corresponda)	R.U.T.

NOTA : Deberá concurrir este profesional en caso de ampliaciones en 2º piso y superiores, salvo que cuente con Informe Favorable de Inspección de Obra de la D.O.M.



A. ALEJANDRO MEDINA SAAVEDRA

INGENIERO CONSTRUCTOR

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

FIRMA Y TIMBRE